



REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN HISTORIA

TÍTULO I

De las Normas Generales

Artículo 1º El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Historia impartido por el Instituto de Historia de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TÍTULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Historia

Artículo 2º El Magister en Historia, impartido por el Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un Programa presencial de formación de postgrado orientado a la investigación en el área de la disciplina histórica. El Programa está dirigido a licenciados en Historia con interés en formarse como investigadores, a licenciados en otras disciplinas interesados en enriquecer su formación como investigadores desde una perspectiva interdisciplinaria, y a profesionales a quienes la formación en el enfoque y métodos de la historiografía agregue valor a su desempeño.

TÍTULO III

De la Administración del Programa

Artículo 3º La Administración del Programa de Magíster en Historia estará a cargo del Jefe del Programa, asesorado por el Comité de Postgrado. Quien ejercerá como Jefe de Programa será el Jefe de Investigación y Postgrado del Instituto de Historia.

Artículo 4º La designación del Jefe de Investigación y Postgrado se realizará de la siguiente forma: el Director del Instituto, con acuerdo del Consejo Académico, propondrá al Decano de la Facultad un académico de entre los profesores y profesoras del Instituto para ejercer este rol. El Decano de la Facultad ratificará la proposición, su nombramiento se formalizará por Decreto de Rectoría y se mantendrá en su cargo mientras cuente con la confianza del Decano.

Artículo 5º De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno del Instituto de Historia, corresponderá al Jefe del Programa:

- Dirigir la ejecución y funcionamiento de los programas y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;
- Elaborar, junto con el Comité de Postgrado, la programación académica y presupuestaria anual del Programa;



- c) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica de los postgrados y las normas vigentes en materia de Magister;
- d) Asignar, conjuntamente con el Comité de Postgrado del Instituto de Historia, las funciones de docencia, tutorías, dirección de tesis y otras propias de cada académico del Programa.

Artículo 6º El Jefe de Programa ejercerá la dirección del Magíster en conjunto con el Comité de Postgrado del Instituto de Historia. El Comité estará conformado por el Director o Directora del Instituto de Historia, el Jefe o Jefa de Programa, y dos académicos representantes del claustro.

Artículo 7º Sin perjuicio de lo que señala la normativa general vigente en la Universidad, y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno del Instituto de Historia, las funciones del Comité de Postgrado son:

- a) Proponer al Consejo del Instituto de Historia las modificaciones curriculares y normativas de sus Programas de Postgrado;
- b) Seleccionar a los académicos que participarán en los programas de Postgrado del Instituto de Historia, en conformidad con las normas generales vigentes en la Universidad;
- c) Definir el sistema de admisión e implementar los procesos de postulación a los programas;
- d) Realizar las convalidaciones de estudios realizados previas al ingreso a los programas;
- e) Conformar los Comités de Tesis para efectos de los exámenes de defensa de la tesis;
- f) Colaborar activamente con el Jefe de Postgrado en los procesos de acreditación de los postgrados, así como en cualquier proceso de evaluación académica en el que se vea involucrado;
- g) Aplicar y velar por todo lo relacionado con las normas, plazos de permanencia y condiciones relativas al control y seguimiento de los y las estudiantes pertenecientes al Programa.

TÍTULO IV

De los Académicos del Programa

Artículo 8º La responsabilidad de la docencia de Magíster estará a cargo de profesores del Instituto que tengan el grado académico de magíster o doctor, o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.

La participación de académicos de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.

Artículo 9º La selección de los académicos al Programa será responsabilidad del Comité de Postgrado.



Artículo 10º Los profesores-guía de Tesis serán seleccionados entre los académicos del Programa que cumplan con los siguientes requisitos: poseer el grado académico de Magister o Doctor, o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica, y tener dedicación a la investigación.

TÍTULO V

De la Admisión al Programa

Artículo 11º El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magister de la Universidad y está a cargo del Comité de Postgrado del Programa.

Artículo 12º La admisión al Programa de Magíster en Historia requiere:

- a) Estar en posesión del Grado Académico licenciado o título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera, o acreditar una formación cuyos contenidos, extensión y exigencias sean equivalentes a la Licenciatura en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) Haber completado sus estudios universitarios de pregrado con una nota promedio mínima de 5.0 (cinco coma cero) si el o la estudiante cursó sus estudios en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Estudiantes que provengan de otras universidades deberán acreditar una nota promedio equivalente.
- c) Aprobar el proceso de selección

Artículo 13º Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al Programa serán al menos:

- a) Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero);
- b) Certificado de concentración de notas y ranking de egreso de estudios universitarios, títulos o grados previos;
- c) Elaborar una propuesta de investigación, acompañado de un ensayo en base a un libro de historia de interés para la investigación que desea realizar;
- d) Presentar un currículum vitae acompañado de los certificados que corresponda, acreditando calificaciones obtenidas durante sus estudios y antecedentes académicos y profesionales;
- e) Acompañar la postulación con dos cartas de recomendación de profesores que hayan trabajado con el o la postulante a nivel de Licenciatura o equivalente;
- f) Acreditar dominio del idioma inglés a nivel de comprensión de lectura.

Artículo 14º El proceso de selección será realizado por el Comité de Postgrado, quienes analizarán los antecedentes recibidos, llevarán a cabo entrevistas individuales de los postulantes y determinarán los postulantes seleccionados.

La realización de las entrevistas podrá ser llevada a cabo por otras personas designadas por el Comité.



TÍTULO VI Del Plan de Estudios

- Artículo 15º** El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Historia contempla 120 créditos UC¹, los cuales se distribuyen como se indica a continuación:
- 30 créditos conformados por los Cursos Mínimos.
 - 30 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o de otros programas de nivel postgrado en la Universidad.
 - 60 créditos correspondientes a la Actividad Final de Grado (Tesis).
- Artículo 16º** Los créditos optativos podrán cumplirse con las alternativas ofrecidas por el Programa o con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado, ya sea dentro o fuera de la Universidad, previa autorización del Jefe del Programa y contando con el visto bueno del profesor o profesora-guía.
- Artículo 17º** El Programa tiene una duración teórica de 4 semestres en régimen de dedicación parcial.

TÍTULO VII De las Exigencias y Sanciones Académicas

- Artículo 18º** El o la estudiante será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a 4.0 (cuatro coma cero).
- Artículo 19º** El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a 5.0 (cinco coma cero). De no mantener dicho PPA, el o la estudiante caerá en causal de eliminación.
- Artículo 20º** Los y las estudiantes podrán reprobado un curso en el transcurso del Programa. En caso de reprobado un curso mínimo, deberá aprobarlo en el semestre académico siguiente en que se dicte el curso. En el caso de reprobado un curso optativo, excepcionalmente el o la estudiante podrá reemplazarlo por otro.
- La reprobación por segunda vez del mismo curso o la reprobación de dos cursos implicará caer en causal de eliminación
- Artículo 21º** Los y las estudiantes deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

¹ El crédito es la expresión cuantitativa del trabajo académico efectuado por el o la estudiante, necesario para alcanzar los objetivos y logros de aprendizaje del curso o actividad curricular.



Artículo 22º Los y las estudiantes que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento, podrán apelar al Comité de Postgrado, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles. La resolución de dicho Comité podrá ser apelada ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

TÍTULO VIII

De las Características de la Actividad Final de Graduación

Artículo 23º La Actividad Final de Graduación del Programa de Magister en Historia consiste en una Tesis que el o la estudiante realizará bajo la supervisión de un profesor o profesora-guía. El profesor-guía será designado por el Jefe del Programa al inicio del primer semestre regular en el Programa, de común acuerdo con el Comité de Postgrado y previa consulta con el o la estudiante, y deberá cumplir los requisitos que para tal efecto establece este Reglamento.

Artículo 24º El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente por lo que se exige la elaboración personal de la Tesis para optar a dicho grado.

Artículo 25º La tesis será evaluada y calificada en el curso Tesis II por el Comité de Tesis, conformado al inicio del 4to semestre regular en el Programa. Estará compuesto por el profesor o profesora-guía, cotutor o cotutora si lo tuviere, y dos profesores especialistas definidos por el Comité de Postgrado, pudiendo ser externos o internos al Instituto de Historia UC.

TÍTULO IX

Del Examen Final de Grado

Artículo 26º Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación de la Tesis en el curso Tesis II, el o la estudiante deberá rendir su examen de grado.

Artículo 27º El examen de grado será de carácter privado, en el que participarán el o la tesista, el Comité de Tesis y el Jefe o Jefa de Programa, quien moderará el diálogo entre ambas partes. En el examen, el o la tesista deberán abordar los comentarios y preguntas planteados por quienes integran el Comité en sus informes escritos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24º de este Reglamento, y siguiendo el Protocolo de Examen de Grado vigente.

Artículo 28º El examen de grado será calificado por el Comité de Tesis, previa deliberación privada, con nota del 1.0 al 7.0.



TÍTULO X Del Egreso y Graduación

Artículo 29º El egreso del Magíster en Historia tiene lugar cuando el o la estudiante aprueba el plan de estudios del programa, incluyendo la Tesis, excluido el examen de grado.

Artículo 30º La obtención del Grado de Magíster en Historia requiere:

- Haber alcanzado la categoría de egresado;
- Aprobar el examen de grado;
- Tener una permanencia mínima de dos y una máxima de siete semestres;
- No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas;
- Haber ingresado su tesis al Repositorio digital del Sistema de Bibliotecas UC.

Artículo 31º La calificación final del Grado de Magíster en Historia se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios : 90%
- Calificación del Examen de Grado : 10%

TÍTULO XI De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 32º Las convalidaciones de estudio se registrarán por el Reglamento del Alumno de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos realizados con un máximo de 5 años de antigüedad.

Artículo 33º Las convalidaciones de los cursos serán autorizadas por el Comité de Postgrado. Para ello, el o la estudiante deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización y la calificación obtenida.

TÍTULO XII Disposiciones Finales

Artículo 34º Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe del Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Postgrado y en acuerdo con el Reglamento de Magister y el Reglamento del Alumno de Magister UC.

Artículo 35º Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magister y el Reglamento del Alumno de Magister UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Artículo 36º El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión del primer período académico del año 2021.